

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 6.467/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Alcobas de Córdoba, SL.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Número 008/10/2013/SP.

Hechos: Rehabilitación integral de vivienda unifamiliar de dos plantas de altura de 100 m² cada una de ellas, con afección a elementos estructurales, distribuciones, modificación y cegado de huecos, levantado de solerías, excavación de zanjas, etc. Todo ello con el fin de adaptar la edificación a restaurante, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Tomás Conde número 3.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 11 de septiembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.